

MERRY WAY LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de **MERRY WAY LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **Miguel Mariano González Ramírez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0914350475**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Miguel Mariano González Ramírez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0914350475**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Única de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **23 días de julio de 2014**.



KARINA DE LOS RÍOS
Administradora Única



"PODER ESPECIAL"
otorgado por

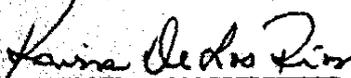
MERRY WAY LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

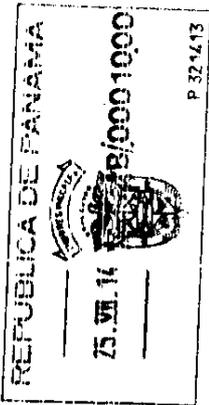
SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **MERRY WAY LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Miguel Mariano González Ramírez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número 0914350475, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **MERRY WAY LLC**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **MERRY WAY LLC** es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.
- Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía al apoderado.
- Queda facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha Compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Fecha a los 23 días de julio de 2014.


KARINA DE LOS RÍOS
Administradora Única





Yo, AGENTE EJECUTIVO DE LA OFICINA DE NOTARÍA PÚBLICA, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 1201 de 2013, emitido por el Poder Ejecutivo, en el día 25 de Julio de 2014, en la ciudad de Panamá, a las 10:00 horas de la mañana, he autorizado a:

25 JUL 2014

[Signature]
 AGUSTÍN ELLI ROSEMENA
 Notario Público Orogano Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por *Justina Kelly*

4 quien actúa en calidad *notario*

5 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

25 JUL 2014

5 EN Panamá _____ 5 de _____

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

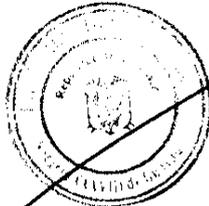
7 Bajo el número *93603*

8 Se otorga el timbre de *[Signature]*



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de *2* fejas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil



20 AGO 2014

[Signature]
 DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil

Apostille

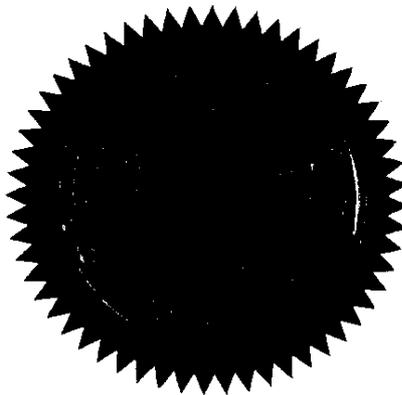
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: *United States of America*
2. *This public document:*
 - has been signed by *Jeffrey W. Bullock*
 - acting in the capacity of *Secretary of State of Delaware*
 - bears the seal/stamp of *Office of Secretary of State*

Certified

- at *Dover, Delaware*
- the *twentieth day of June, A.D. 2014*
- by *Secretary of State, Delaware Department of State*
- No. *0523829*
- Seal/Stamp:
- Signature:




Secretary of State

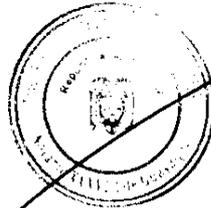
Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "MERRY WAY LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTIETH DAY OF JUNE, A.D. 2014.

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 2 folios es igual al documento que se me presentó para autenticar.



20 AGO 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil



4789669 830

140863681

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 1474449

DATE: 06-20-14